



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N°XIII-SEDE TACNA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00124-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ

Tacna, 17 de junio de 2024

VISTOS:

El Memorándum N°01601-2024-SUNARP/ZRXIII/UREG de fecha 14 de mayo de 2024, Oficio N°00293-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ de fecha 31 de mayo de 2024, Memorándum N° 00638-2024-SUNARP/GG de fecha 06 de junio de 2024, Oficio N°00599-2024-SUNARP/OGRH de fecha 10 de junio de 2024, Informe N°00125-2024-SUNARP/ZRXIII/UREG de fecha 11 de junio de 2024 y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N°035-2022-SUNARP/SN;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó el Manual de Operaciones –MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia nacional de los Registros Públicos- Sunarp, - Estructura Orgánica B que comprende a la Zona Registral N°XIII-Sede Tacna, en cuyo artículo 71°, señala que la Jefatura zonal está encargada de la planificación, dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de gestión registral y administrativa de la Zona Registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección. El Jefe zonal es el funcionario de mayor jerarquía;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el numeral 7.2.3 de la Directiva DI 02 -2018-SUNARP/GG "Directiva que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios — CAS en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos" V.05, aprobado por la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 075-2024-SUNARP/GG de fecha 02 de mayo de 2024, establece el procedimiento en los Órganos Desconcentrados sobre los requerimientos de personal CAS;

Que, mediante Memorándum N°01601-2024-SUNARP/ZRXIII/UREG de fecha 14 de mayo de 2024, la Jefa (e) de la Unidad Registral de esta Zona Registral requiere la contratación de Un (01) Digitador para la Oficina Desconcentrada de Registro de Bienes Muebles de Tacna de esta Zona Registral, a plazo Determinado bajo el Régimen Laboral Especial del DL 1057;

Que, el puesto materia de requerimiento, cuenta con las opiniones de la Unidad de Administración quien hace las veces de recursos humanos en esta zona Registral, así como también de la Unidad de Planeamiento,

Presupuesto y Modernización de esta Zona Registral, razón por la cual mediante Oficio N° 00293-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ de fecha 31 de mayo de 2024, esta Jefatura zonal solicito a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sunarp, la autorización para la convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios de Un (01) Digitador para la Oficina Desconcentrada de Registro de Bienes Muebles de Tacna de esta Zona Registral, de ser el caso, designe a su representante para la conformación de Comité de Selección;

Que, en virtud de lo indicado en el Memorándum N° 00638-2024-SUNARP/GG de fecha 06 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central de la Sunarp, a través del Oficio N°00599-2024-SUNARP/OGRH de fecha 10 de junio de 2024, comunica a esta Jefatura Zonal que la Gerencia General de la Sede Central de la Sunarp autoriza a esta Zona Registral continuar con el trámite de convocatoria CAS para la contratación de Un (01)Digitador para la Oficina Desconcentrada de Registro de Bienes Muebles de Tacna de esta Zona Registral;

Que, el numeral 7.2.5 de la Directiva DI 02 -2018-SUNARP/GG "Directiva que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios — CAS en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos" V.05, establece: "La conformación del Comité de Selección debe hacerse a través de un correo electrónico institucional o comunicación formal, el cual es enviado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central o por la Unidad de Recursos Humanos o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados. El correo o comunicación formal es dirigido en el caso de la Sede Central a la Gerencia General y en los Órganos Desconcentrados a la Jefatura Zonal, y conjuntamente al área usuaria, con la finalidad que designen a su representante.", de acuerdo al literal b) del citado numeral, en las convocatorias de los Órganos Desconcentrados, el Comité de Selección está compuesto por el/la **Jefe/a Zonal que participa personalmente o a través de su representante, y lo preside, el/la Jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o su representante y el /la representante del área usuaria**, este último con el apoyo de la Unidad de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados;

Que mediante Oficio N°00599-2024-SUNARP/OGRH de fecha 10 de junio de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central de la Sunarp, designó al servidor Francesco Adolfo Pantani Romero como su representante, para integrar el Comité de Selección en el Concurso Público de Méritos para la contratación bajo el Régimen Laboral Especial del DL 1057 de Un (01) Digitador para la Oficina Desconcentrada de Registro de Bienes Muebles de Tacna de esta Zona Registral. Y, a su vez, la Unidad Registral en su condición de área usuaria mediante Informe N°00125-2024-SUNARP/ZRXIII/UREG de fecha 11 de junio de 2024, designa al servidor Abg. Uriel Jhon Cabrera Chambilla como su representante para que integre el referido Comité de Selección;

Que, estando la necesidad de contratación de personal expresada por el Área Usuaria; y contando a su vez con la autorización de la Gerencia General de la Sunarp para llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para la contratación bajo el Régimen Laboral Especial del DL 1057 a plazo determinado de Un Digitador para la Oficina Desconcentrada de Registro de Bienes Muebles de Tacna de esta Zona Registral, es pertinente continuar el procedimiento y disponer la Conformación del Comité de Selección que llevará a cabo el Concurso Público de Méritos para la contratación de un servidor bajo el Régimen Especial de DL 1057 a plazo determinado - Digitador para la Oficina Desconcentrada de Registro de Bienes Muebles de Tacna de esta Zona Registral;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y, de conformidad a las facultades previstas en el Perfil de Puesto aprobado con Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG, el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones de los órganos desconcentrados aprobado con Resolución N°155-2022-SUNARP/SN. Y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°0101-2023-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos **para la contratación de Un (01) Digitador para la Oficina Desconcentrada de Registro de Bienes Muebles de Tacna de la Zona Registral N°XIII-Sede Tacna, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios** regulada por el DL 1057 y su Reglamento, **a plazo determinado**, el cual estará conformado por las siguientes miembros:

Presidente : Abg. María del Carmen Vallvé Gamarra

Representante de Jefe Zonal

Miembro : Sr. Francesco Adolfo Pantani Romero

Representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sunarp

Miembro : Abg. Uriel Jhon Cabrera Chambilla

Representante del Área Usuaria

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Selección designado en el artículo precedente inicie sus funciones una vez notificada la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en la Directiva DI 02 - 2018-SUNARP/GG "Directiva que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios — CAS en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos" V.05 aprobada con Resolución N°075-2024-SUNARP/GG.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Secretaria de Jefatura proceda a notificar la presente resolución a los miembros designados en el artículo primero de la presente, así como también a la Unidad Registral y Responsable de Personal para conocimiento y fines, finalmente deberá gestionar la publicación del presente acto resolutivo en el portal Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

**Firmado digitalmente
BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO
JEFE ZONAL (e)
ZONA REGISTRAL N°XIII-SEDE TACNA**